

# **SESIÓN ORDINARIA N° 1095 – 30 DE AGOSTO DE 2022**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1- ACTA ANTERIOR:**

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1094

### **2- MENSAJES DEL D.E.:**

### **3- CORRESPONDENCIA:**

- 1- COALICIÓN CÍVICA ARMSTRONG: REPUDIO AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN, GOBERNADOR E INTENDENTES A LA VICEPRESIDENTE, EN MARCO DEL JUICIO QUE ENFRENTA.

### **4- DICTÁMENES DE COMISIONES:**

### **5- PROYECTOS DE CONCEJALES:**

#### **A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

- 1- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY REFERIDO AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA.

#### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

- 2- M.C.: CABLES EXPUESTOS EN ALCANTARILLA DE RUTA N° 15, CASI INTERSECCIÓN CON RUTA N° 9.

#### **C- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

- 3- ORD.: PROHIBICIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA SONORA.
- 4- ORD.: CREACIÓN DEL PLAN DE REFORESTACIÓN FRUTAL.

#### **D- CONCEJO:**

- 5- M.D.: DÍA DE LA INDUSTRIA
- 6- M.D.: DÍA DEL INMIGRANTE.

## SESIÓN ORDINARIA N° 1094

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)  
FISCHER, Luz Marina (P.J.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejala Fischer, procede a izar la Bandera Nacional. -

### 1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1093: se protocoliza sin observaciones. –

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados. –

### 3- CORRESPONDENCIA:

1- Pedido de vecinos: Mantenimiento de calles linderas al nuevo predio del Club Defensores.

Se dispone su archivo y enviar copia al D.E.M.

El Concejala Urquía recuerda que hace poco ellos presentaron un reclamo de padres del mismo club por el tema iluminación, agrega que esto está relacionado a ese pedido.

El Presidente del Cuerpo comenta que el Club había solicitado que se riegue dos veces los días sábados en los que se jugaba de local.

### 4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- Comisión de Obras y Servicios Públicos: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza a través del cual se crea el Código Urbano de la ciudad de Armstrong.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

B- Comisión de Obras y Servicios Públicos: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza a través del cual se aprueba el Anexo AR-2- Servicios para el Área Industrial.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por mayoría en general y en particular, sin modificaciones. El Concejal Luzzi se abstiene de votar.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1-Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M. a través de la secretaría que corresponda, proceda a colocar la señalización correspondiente en el Paso a Nivel de calles La Plata y Buenos Aires, aprovechando que la zona se encuentra afectada a obras de mejoramiento vial.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, proceda a intimar a los propietarios del molino fuera de actividad que se encuentra en Ruta Nacional N° 9 y calle Belgrano, para que los mismos cerquen el lugar de forma tal que se imposibilite el acceso de personas a las instalaciones, a los fines de evitar cualquier tipo de accidente que pueda producirse.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía explica que esto fue presentado en otras ocasiones por su Bloque, que, si bien el lugar estuvo cerrado un tiempo, hoy en día es de fácil acceso y hay muchos chicos que entran al lugar a jugar en las alturas, y es por eso que se solicita el cerramiento para evitar accidentes. El Concejal dice que, aunque el lugar sea privado, el Ejecutivo puede hacer una intimación a los propietarios, tomar acción para poder evitar algún accidente que después haya que lamentarse.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

B- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Ordenanza: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Armstrong, el REGISTRO DE ARTISTAS LOCALES cuya inscripción será de carácter gratuito con actualización permanente. Establécese que los artistas que se inscriban en el presente registro (músicos,

bailarines, grupos de danzas, artes visuales, artes escénicas, arte popular, entre otros) deberán tener domicilio legal en Armstrong y una residencia mínima de dos (2) años en la ciudad.

El Concejal Fischer, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Fischer explica que en Comisión ya se había estado tratando esta Ordenanza, y que el día anterior se había consensuado con todos los Bloques y junto al Director de Cultura, que se trate sobre tablas, por tal motivo es que solicita su tratamiento.

La Concejal Fischer cuenta que al mediodía de ese día recibió mensajes de algunos artistas de trayectoria de la ciudad, luego de haber visto el Orden del día en el cable local donde se anunció el tratamiento de esta Ordenanza; ella les comentó que se iba a aprobar, que ya estaba acordado con los demás Concejales porque hace tiempo se estaba tratando. Comenta que todos estos artistas le dijeron que estaban muy contentos de que por fin iban a ser reconocidos y valorados; comenta, además que este fue un proyecto de su autoría cuando era asesora del Bloque, que había sido presentado el año pasado, caducó hace poco tiempo, pero se vuelve a presentar porque creen que es necesario el reconocimiento a los artistas locales. La Concejal Fischer explica que lo que los artistas le habían solicitado era que fueran invitados a los distintos espectáculos que brinda el Municipio, pero la Ordenanza va un poco más allá porque no sólo ellos están obligados a convocarlos sino que también abarca a los privados cuando organizan algún evento en un espacio público, y por otro lado el cachet o remuneración, porque estamos acostumbrados a que los artistas brinden felicidad, color, magia, brillo, alegría y por eso no es necesario pagarles o que vayan sólo por el “pancho y una coca”. Agrega que, detrás de cada artista hay muchas horas de trabajo, mucho esfuerzo, talento y gastos, como comprarse instrumentos, equipos de música o vestimenta en el caso de los bailarines, por todo esto es que el Estado debía estar presente y acompañando, y como dice la Ordenanza fomentando la actividad de todos estos artistas. Finaliza diciendo que espera que esta herramienta que se le está dando al Ejecutivo, se lleve adelante.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

#### D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara y respeta el 26 de agosto, apoyando a todas las personas e instituciones de nuestra ciudad, que construyen ciudadanía realizando acciones solidarias.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

Siendo las 20:20 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ley referido al **RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE INDUSTRIA NACIONAL**, presentado oportunamente por los Senadores Nacionales Dionisio Scarpín y Carolina Losada; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Proyecto busca en primer lugar declarar de interés nacional a la Industria Nacional de Maquinaria Agrícola, que comprende la fabricación de máquinas, instalaciones y agropartes, aplicables en las actividades agrícola ganaderas, declarándose Industria Estratégica y alcanzada por el siguiente Régimen de Promoción de Maquinaria Agrícola de Industria Nacional;

Que La Maquinaria Agrícola Nacional representa el 30 % de la facturación total del sector y el 90 % de la mano de obra; alentarla implica crear empleo, con el plus que es un empleo que da arraigo en las zonas más competitivas del sector agrícola, en vez de ser una industria que se afianza en las grandes ciudades;

Que la Provincia de Santa Fe lidera el sector de producción de maquinaria agrícola, reuniendo 533 empresas, que representan el 44% de la producción nacional y el 40 % del empleo formal del sector, que ronda los 14.000 trabajadores, siendo la ciudad de Armstrong, de acuerdo a los últimos informes de estadística, la ciudad con más empresas del sector;

Que el Complejo Agrícola-Ganadero argentino es uno de los sectores más competitivos de la economía argentina, y debemos propiciar su desarrollo, sea en sus insumos, como en la industrialización de la producción. Esta tarea requiere mejoras constantes en las formas de la producción, que se dan parcialmente a través de la compra de maquinarias que permitan realizar con menor coste y en la forma más adaptada a nuestro ciclo productivo los diversos procesos;

Que el Proyecto que se acompaña intenta crear un marco normativo que regule la producción de maquinaria para la actividad rural y los complejos agroindustriales;

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1208**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley referido al “Régimen de Promoción de la Maquinaria Agrícola de Industria Nacional”, ya que intenta crear un marco normativo para regular y promocionar la producción nacional y la generación de empleo, generando una industria nacional competitiva.

**Artículo 2º:** Envíese copia de la presente declaración a la Cámara de Senadores de la Nación, como así también, una copia a los autores del Proyecto de Ley.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 30 de 2022.-

## **BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

### **VISTO:**

La necesidad de velar por la integridad y la seguridad de los habitantes de la ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en una alcantarilla ubicada en el lado oeste de la Ruta N° 15 casi en la intersección con Ruta Nacional N° 9, se halla un cable de energía eléctrica, que siendo subterráneo, cruza de lado a lado de la misma por sobre la superficie siendo esto un potencial peligro, dado que en el lugar se escurre el agua de gran parte de la ciudad y en caso de que llueva, estos quedarían cubiertos por agua;

Que además de lo mencionado anteriormente y considerando que se viene la época de calor, se trata de un lugar al que los chicos van a jugar, y es necesario tomar precauciones para evitar cualquier accidente terrible que se pueda ocasionar;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3239**

**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a intimar al organismo necesario para que realice en forma correcta el paso del cableado a través de la alcantarilla que se encuentra ubicada en el lado oeste de la Ruta N° 15 casi en la intersección con Ruta Nacional N° 9, a fines de evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 30 de 2022.-

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

La conmemoración del día de la Industria, el 2 de septiembre de cada año; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Industria es uno de los más potentes motores de la economía mundial, y factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos;

Que el 2 de septiembre de 1587 fue una fecha de gran trascendencia para la industria argentina, a tal punto que ha sido consensuada para celebrar su nacimiento. A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América, y aún en un entorno de economía todavía artesanal, precapitalista y bastante básica, aquellos primeros «argentinos» por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y el de su mercado interno, para lograr la exportación de sus manufacturas;

Que siglos después, en un país que llegó a ser considerado «el granero del mundo» por su capacidad de producción agrícola, la industria nacional sigue generando trabajo, pues la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas son las mayores creadoras de mano de obra en el país;

Que la revolución industrial ocurrida entre el siglo XVIII y XIX trajo consigo unos cambios notables culturales, tecnológicos y económicos, entre otros. El trabajo comenzó a realizarse utilizando máquinas y una tecnología adaptada para cada uno de los procesos en las fábricas y el trabajo manual dejó paso al trabajo mecánico;

Que, en nuestra región, la industria está en la cúspide del crecimiento regional y la distingue una gran vocación por la innovación y el compromiso con la calidad, el personal altamente capacitado y los productos de máxima calidad que elabora. Por ende, la enorme fuente de trabajo que brinda y consecuentemente una mejor calidad de vida a los habitantes de la región y de nuestra ciudad;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1209**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión al día de la Industria, conmemorado el día 2 de septiembre de cada año.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

**VISTO:**

La conmemoración del día del Inmigrante, el 4 de septiembre de cada año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Día del Inmigrante en la Argentina, se celebra el 4 de septiembre de cada año, desde que se lo estableció mediante el Decreto N° 21.430 del año 1949, siendo presidente Juan Domingo Perón;

Que se eligió esa fecha para conmemorar la llegada de los inmigrantes al país, en recuerdo de la disposición dictada por el Primer Triunvirato en esa fecha de 1812, que ofreciera *“su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio”*;

Que el preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina hace referencia, desde 1853, a *“todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino”* y en su artículo 25 reafirmaba el fomento a la inmigración: *“El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes”*;

Que el lenguaje, las costumbres, las comidas, la música y las danzas de las migraciones extranjeras marcaron culturalmente y a fuego a una nuestra Nación;

Que nuestra región y específicamente nuestra ciudad de Armstrong, es cuna de inmigrantes que llegaron, se instalaron y trabajaron duramente para que en el presente, se destacara por su creciente producción y por las industrias que a partir de ella surgieron, siendo importantísimas fuentes de trabajo para los ciudadanos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1210**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día del Inmigrante.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

